

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 055 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de Abril de 2022

VISTO:

El Memorándum Nº 452 -2022-SBCH/GG, de fecha 04 de Abril 2022, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Carta Nº006-2022-SBCH-CS, de fecha 1 de Abril 2022, emitido por los Miembros del Comité del Proceso de Selección, adjuntando las Bases para la Convocatoria Pública, de Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes - Periodo 2022, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Primero.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Segundo.- Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia deneral es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General №030-2022-GG-SBCH, de fecha 07 de Marzo del 2022, se aprobó la designación del Comité del Proceso de Selección por Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022.

QUINTO.- Que, mediante Carta Nº006-2022-SBCH-CS, de fecha 01 de Abril del 2022, los Miembros del Comité del Proceso de Selección remiten a la Gerencia General las Bases para la Convocatoria Pública **para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022**.

SEXTO.- Que, mediante Memorándum Nº 452-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de Abril del 2022 la Gerencia General aprueba las Bases para la Convocatoria Pública Convocatoria Pública para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022, y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL № 055 -2022-GG-SBCH

SETIMO.- Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 095-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, requiere, proyectar la resolución, acogiéndose a la propuesta de conformación del Comité del Proceso de Selección para el concursos público para la adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA para la Adquisición de 60 unidades de Ataúdes para el Periodo Año 2022, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la Oficina General de Administración, a través de sus Unidades Orgánicas cumpla con Desarrollar las acciones que permitan dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, todo el expediente de las Bases de Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el Periodo 2022, al Comité del Proceso de Selección para la Convocatoria Pública a efecto que dé cumplimiento a la Directiva Nº01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CHICLAYO

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe